



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE MEDELLÍN

Tres (03) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado	05001-31-03-010-2012-00481-00
Demandante	EDIFICIO PALMEIRAS P.H.
Demandado	AGROPECUARIA SAN MIGUEL LIMITADA
Interlocutorio	Auto No. 213V
Decisión	Ordena dar traslado cuentas de secuestre

Se incorpora al plenario la rendición de cuentas parciales allegadas por el auxiliar de justicia (secuestre), GLORIA PATRICIA GAVIRIA ALZATE, visible a folios 97-99 y 102 del plenario. SE ORDENA DAR TRASLADO de las mismas, por el termino de 10 días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 500 del Código General del proceso por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito que le presta apoyo a este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No.
_____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2021. Fijado a
las 8:00 a.m.

AMR